

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81528

Origen: Cámara Representantes - Melo Santa Marina, Eden

Análisis: - Modificase el inc. 1º de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, determinando que el Poder Ejecutivo sólo podrá otorgar permisos para la ejecución de actividades que no constituyan servicios esenciales ni servicios públicos. (a.1) - Sustitúyese el nral 2) - lit.B) del artículo 6º de la Ley 16.211. Autorización PLUNA a asociarse con capitales privados a fin de prestar servicios. (a.2) - Sustitúyese el art. 4º Dec.Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974. Cometidos ANTEL. (a.3) - Se deroga el art. 10 de la Ley Nº 16.211. (a.4) - Modificase el art.29 de la Ley Nº 16.211. Afectación recursos obtenidos por aplicación de la presente Ley. (a.5) - Una Comisión de la Asamblea General con legisladores de todos los lemas con representación parlamentaria y con participación del Tribunal de Cuentas, examinará los pliegos de condiciones vinculados a servicios del ámbito estatal que se pretenda transferir al sector privado. (a.6)

Título: EMPRESAS PUBLICAS. CONCESION. REGIMEN. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
26-11-1991	CRR	1665/1991	EMPRESAS PUBLICAS. CONCESION. REGIMEN. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL EMPRESAS PUBLICAS (91)	CRR	1665/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
26-11-1991	CRR	Extraordinaria . Sesión:69	Diario Nro.2238
01-11-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2461

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1665/1991	424/0	CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS. Normas.